

# Construir un entorno digital diseñado pensando en la infancia

Un plan internacional de buenas prácticas



En 2021, la Observación general núm. 25 del Comité de los Derechos del Niño ofreció al mundo una hoja de ruta para hacer realidad, también en el entorno digital, los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, el tratado de derechos humanos más ratificado de la historia.

A raíz de esto, se han logrado avances significativos. En todos los continentes, las instituciones multilaterales, regionales y nacionales han comenzado a incorporar estándares de diseño adecuados a la edad y a exigir a las empresas tecnológicas que respeten los derechos de la infancia desde el diseño y por defecto. La evidencia demuestra que, cuando las leyes lo exigen, las empresas tecnológicas implementan cambios significativos: aumentan la protección de la privacidad en la configuración predeterminada para niños, niñas y adolescentes, rediseñan los sistemas de recomendación y restringen la publicidad dirigida a la niñez.

Sin embargo, el entorno digital en el que crecen sigue siendo inconsistente. Si bien algunas jurisdicciones han establecido sólidas protecciones, los niños y niñas que utilizan los mismos productos y servicios en otros lugares se enfrentan a una gran cantidad de riesgos. Las empresas tecnológicas con frecuencia siguen diseñando productos y servicios digitales que maximizan las ganancias a sus expensas al aumentar sistemáticamente los riesgos relacionados con el contenido, el contacto, la conducta y los contratos.

Uno de cada tres usuarios de internet es un niño y las tecnologías digitales influyen cada vez más en todos los aspectos de sus vidas. Cinco años de implementación de la Observación general núm. 25 de la CDN han generado una sólida base de evidencia que demuestra que la incorporación de un diseño apropiado a la edad ofrece mejoras concretas y cuantificables en las experiencias de la niñez.

## ¿De qué manera expone el mundo digital a las niñas y niños a riesgos y daños?

La tecnología no es neutral: refleja los valores, sesgos y prioridades de quienes la diseñan e implementan. Cuando las empresas tecnológicas priorizan los intereses comerciales y las ganancias a expensas de los derechos y el bienestar de la niñez, crean entornos digitales que explotan sus principales factores psicológicos, como la ansiedad social, el miedo a quedarse fuera y la necesidad de validación, entre otros, mediante decisiones de diseño manipuladoras, como el desplazamiento infinito, la reproducción automática, botones de suscripción sobre-dimensionados, contenido efímero y notificaciones constantes.

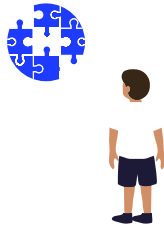
Esto expone a la niñez a material dañino, vigilancia comercial, comportamientos compulsivos y otros riesgos que vulneran sus derechos en la búsqueda de ganancias de las empresas tecnológicas, y abordar estos daños requiere ir más allá de soluciones superficiales e incompletas.

Lea el informe



 5RIGHTS  
FOUNDATION

(solo disponible en inglés)



## Enfoques incompletos

La eliminación de contenido, la alfabetización digital o las llamadas respuestas de «empoderamiento del usuario» abordan los síntomas más flagrantes y visibles, en lugar de las causas profundas. Este tipo de legislación ignora cómo las decisiones de diseño sistémicas de las empresas, tales como la amplificación algorítmica, los modelos de negocio basados en la interacción y los sistemas de recomendación opacos, explotan deliberadamente las vulnerabilidades específicas de las niñas y niños.

## Principios Fundamentales para la Protección Sistémica de la Infancia

Para proteger eficazmente a la infancia en el mundo digital, los marcos regulatorios deben orientarse hacia la gestión sistémica del riesgo, exigiendo a las empresas tecnológicas que evalúen y mitiguen de forma proactiva cómo sus productos pueden exponer a la niñez a riesgos, permitiéndoles disfrutar con seguridad de todos los beneficios del mundo digital.

Este enfoque ya es la norma en diversos sectores, desde la seguridad alimentaria hasta la aviación y la medicina, donde los productos no pueden llegar al mercado sin demostrar su seguridad.

Basándose en las buenas prácticas surgidas a nivel global, regional y nacional, este plan establece 10 principios regulatorios que se refuerzan mutuamente para abordar los modelos de diseño y de negocio perjudiciales, fortalecer la rendición de cuentas y garantizar que la tecnología sea segura y apropiada para la edad desde su diseño y por defecto.



**1**

Proteger explícitamente a los niñas, niños y adolescentes, entendidos como toda persona menor de 18 años.

**2**

Proteger a los niñez en todos los espacios digitales a los que puedan acceder o que les afecten.

**3**

Priorizar el interés superior del niño.

**4**

Exigir la verificación de edad para proporcionar experiencias digitales apropiadas a la edad.

**5**

Exigir evaluaciones de impacto en los derechos del niño.

**6**

Integrar la privacidad y la seguridad desde el diseño y por defecto.

**7**

Prohibir las prácticas que puedan contribuir a daños conocidos.

**8**

Garantizar que los términos y condiciones publicados estén disponibles, sean adecuados para la edad y se cumplan.

**9**

Exigir una conducta empresarial responsable.

**10**

Establecer mecanismos de cumplimiento efectivos.